



Sistema Educativo Estatal Regular

RECIBIDO
17 FEB. 2017
12:39

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Queja 305/2016-1
17 de febrero del 2017.

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento al requerimiento de fecha 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Cumpliendo a lo mandado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos:

Haciendo referencia a lo establecido en los artículos 53, 54 fracción IV, 154 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en la entidad, en los que medularmente se establece que las Unidades de Transparencia son las encargadas de atender y gestionar, realizando los trámites dentro de las unidades administrativas de su adscripción, lo relativo a las solicitudes de acceso a la información, virtud de ello y dando cumplimiento a lo requerido, sirvase encontrar anexo al presente la documental consistente en el oficio DG/UT-170/2017 signado por el suscrito, con el que se demuestra que por parte de esta Unidad de Transparencia se ha realizado lo conducente ante la unidad administrativa generadora y responsable de la información correspondiente, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por ese Órgano Garante en el requerimiento que se atiende.

Por lo expuesto y fundado, atentamente solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública:

PRIMERO.- Se nos dé por presente, y por dando cumplimiento en tiempo y forma, a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la resolución de fecha 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

LENGUAJE

17 FEB 2017 12:39



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

CEGAIP
HORA 10:15
ANEXO 01

OFICIO NÚM.
DIRECCIÓN: DG-840/2016-2017
ASUNTO: GENERAL

EXP. RECURSO DE
REVISIÓN 305/2016-1
1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 01 de marzo del 2017.

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. **CEGAIP-RP-46/2013**, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 02 dos de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200 Zona centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Llaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Que estando en tiempo que al efecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido y que a esta Institución compete que a la letra dice:

"...Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo conmina para que:

6.7.1 Ponga a disposición del recurrente copia simple del documento del que se desprenda la acreditación de la Comisión Dictaminadora para dictaminar la Convocatoria 2015 del Programa de Estimulos al Desempeño Docente del Personal Homologado.

6.7.2 Funde y motive las razones por las cuales el Acta de Examen Profesional de la docente Luz Elena Cervantes Saucedo no se encuentra firmada..."

A. CONTESTAR ESTE OFICIO SIEMPRE USANDO CITA EL NUMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE CIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

OFICIO NÚM:

DIRECCIÓN: DG-840/2016-2017

ASUNTO: **GENERAL**

**EXP. RECURSO DE
REVISIÓN 305/2016-1
2/2**

AL COMITÉ EN ESTE OFICIO SE DEBE CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE
CIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS
CUANDO SON DIFERENTES.

De acuerdo a lo anterior, sirvase encontrar adjunto al presente copia simple del
acuse de recibo del oficio DG-833/2016-2017, de fecha 28 veintiocho de febrero del año
2017 dos mil diecisiete, signado por el suscrito, documento en el cual se observarán los
términos de éste y en el cual se da cabal cumplimiento en lo que a esta Institución respecta.

Y siempre en el entendido de llevar a cabo una eficaz y absoluta Transparencia al
Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal
de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

PRIMERO.- Se me tenga por adjuntando al presente la documental antes
mencionada y por dando cumplimiento a lo requerido.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales,
tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente
asunto.

TERCERO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COMISIÓN ESTADAL REGULAR
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

cc. Archivo de la Institución.

D'FHO/mrf



SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR

Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Recurso de Revisión 305/2016-1
28 de febrero del 2017

C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PRESENTE.-

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA, con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del expediente al rubro citado y en el que comparezco, atento a la resolución de fecha 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo:

Cumpliendo a lo mandado en los términos que al efecto me concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es que realizo lo requerido en los siguientes términos:

En alcance a mi escrito de fecha 17 de febrero de 2017, se adjunta al presente la documental consistente en el **oficio DG/UT-212/2017** signado por el suscrito, mismo que fue remitido a la Unidad de Transparencia de la SEGE, adjuntando el **oficio DG-833/2016-2017** con dos anexos en un total de 21 copias simples, signado por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la BECENE, dirigido al C. [REDACTED] para que por conducto de la Unidad de Transparencia de la SEGE le fuera notificado y entregado al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto y así, estar en condiciones de dar el debido cumplimiento a lo mandado por ese Órgano Garante en la Resolución que se atiende

CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1, SE ELIMINA NOMBRE DEL RECURRENTE.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes C.C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido,

PRIMERO.- Se nos dé por presente, y por dando cumplimiento en tiempo y forma a la Dirección General del S.E.E.R. y a la Unidad de Transparencia del S.E.E.R., alegando lo que a derecho corresponda, mediante las exposiciones plasmadas en el cuerpo del presente a todos y cada uno de los requerimientos citados en la resolución de fecha 02 dos de febrero del 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Se nos tenga por ofrecidas y admitidas las pruebas anunciadas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Francisco José Gerardo Pinilla Llaca

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

2017, Un Siglo de las Constituciones

UPF02.jpg

Handwritten notes at the bottom left of the page.

Eliminado 1, Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
 Oficio No. UT-0472/2017
 Expediente: 317/0312/2016
 Asunto: RR-305/2016-1
 Marzo 23, de 2017

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 P R E S E N T E.-**

La suscrita Licenciada **JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión mediante el número de registro **CEGAIP-RP-186/2016**; así como en representación del **INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento Interior de la Entidad, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y por autorizando para que en mi nombre las reciba a los CC. Licenciados Ulises Hernández Reyes, Mayra Sarai Romero Uresti, Edgar Eduardo García Contreras, Abdie Israel Loreto Martínez y Reyna Leticia Reyes Alonso, con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En atención al auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, notificado a esta Unidad de Información Pública el día 21 veintiuno del mismo mes y año mediante oficio ALT-622/2017, citado por esa H. Comisión dentro de los autos que integran el recurso de queja al rubro señalado mediante el cual se requiere a este sujeto obligado en un término de 03 tres días a efecto de que informe sobre el cumplimiento otorgado a la resolución de fecha 24 veinticuatro de enero del presente año, en la que se determinó Modificar la respuesta otorgada y se conminó al sujeto obligado para que:

- 1. Ponga a disposición del recurrente copia simple del documento del que se desprenda la acreditación de la Comisión Dictaminadora para dictaminar la Convocatoria 2015 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado.**
- 2. Funde y motive las razones por las cuáles el Acta de Examen Profesional de la docente Luz Elena Cervantes Saucedo no se encuentra firmada".**

En razón de lo anterior, estando dentro del término concedido en el fallo aludido, por medio del presente informo a continuación:

Mediante oficio DG-UT 212/2016, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, en fecha 01 uno de marzo del presente año, remitió a esta oficina el diverso oficio número DG-833/2016-2017, signado por el Director General de la Benemérita y Contendera Escuela Normal del Estado, mediante el cual otorga respuesta

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Av. Manuel Gómez Azcarate No. 150, 2da Sección, Colonia Himno Nacional, San Luis Potosí, S.L.P.
 Tel. (01) 469 4000000

FECHA CLASIFICACIÓN: 03/05/2017

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ACTA 08/2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA: POSENCIA 1

CONFIDENCIAL: DATOS PERSONALES

EXPEDIENTE DE ORIGEN: 305/2016-1

SUJETO OBLIGADO: SEGE

DOCUMENTO CLASIFICADO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE DE DOS MIL DIECISISÉIS, GENERADO POR EL SUJETO OBLIGADO.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVII Y XVII; 24 FRACC. VI; 82 FRACC. VI, 138 Y NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.



ALEJANDRO LAFUENTE TORRES

TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

al recurrente y hace entrega un legajo de 21 veintión copias simples; lo anterior a efecto de que por conducto de esta Unidad se realizara el proceso de notificación y entrega de la aludida respuesta

Cabe hacer mención que esta Unidad de Transparencia, en fecha 01 uno de marzo del año en curso procedió a realizar la notificación del oficio de respuesta número DG-833/2016-2017, signado por el Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, lo anterior a través de cédula de notificación por estrados, esto en razón de tratarse del medio autorizado por el Ciudadano; sin embargo es de señalarse que por un error involuntario se asentó en dicha cédula de notificación el oficio DG-657/2016-2017 cuando el número correcto es el DG-833/2016-2017, concerniente a la respuesta emitida con motivo del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión que nos ocupa, circunstancia que se asentó por esta Unidad a través de una certificación inserta en la parte posterior del documento y que se hizo del conocimiento del Ciudadano a través del oficio UT-475/2017. Se acompaña al presente la cédula de notificación que contiene la certificación mencionada. (ANEXO 1)

Asimismo se informa que el día 07 siete de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, el C. **ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE RECURRENTE** se constituyó en esta Unidad a efecto de recoger la respuesta contenida en el oficio DG-833/2016-2017, por lo que personal adscrito a esta Unidad hizo entrega del referido documento, así como de legajo que al mismo se acompañó, a lo que el Ciudadano acusó de haberlo recibido al calce de la copia del oficio en mención asentando con su puño y letra la leyenda "Hoy 07-marzo-2017, J.F.P.F.". Para constancia de lo anterior, adjunto al presente, el acuse del oficio DG-833/2016-2017. (ANEXO 2)

En consecuencia, a esa H. Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se me tenga por compareciendo en atención al auto de fecha 17 diecisiete de marzo del presente año y por informando el cumplimiento a la resolución de fecha 24 veinticuatro de enero de 2017 dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RR-305/2016-1 y por acompañando las constancias con las que acredito lo manifestado en el presente curso.

Sin otro particular, aprovecho el actual para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
Títular de la Unidad de Transparencia
C.C.P. Expediente
JATG/tra

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



11

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

SELECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPERIENTE NUMERO: 317/0312/2017

31/03/2017

PETICIONARIO: CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE RECURRENTE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 02 dos de marzo del año 2017 dos mil diecisiete - **VISTO** el estado actual de los autos del expediente numero 317/0312/2017; por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad acuerdo de fecha 01 uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, signado por la C. Licenciada Jazmin Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia al cual se acompaña oficio numero DG-657/2016 2017, signado por el C. Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, así como el legajo que se acompaña, lo anterior a efecto de que al momento en que se constituya a solicitar o se proceda a hacer entrega de los mismos. Ahora bien, toda vez que el peticionario señaló domicilio en los estrados de esta Unidad de Transparencia, con fundamento en el Art. 54 Fracción V, 147, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un termino de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes. -Publiquese.

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Jazmin Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Bulevar Manuel Gómez Abarca 150
Colonia Blanco Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



OFICIO NUM. DG-833/2016-2017
DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO

Recurso de Revisión
305/2016-1
1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 28 de febrero del 2017

C. CLAVE ELIMINADO 1
ELIMINADO 1, NOMBRE DEL
RECURRENTE
P R E S E N T E.

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP en fecha 02 dos de febrero del año 2017 dos mil diecisiete dentro de los autos del Recurso de Revisión 305/2016-1, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

... Por las consideraciones expuestas esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo confirma para que:

6.7.1 Ponga a disposición del recurrente copia simple del documento del que se desprende la acreditación de la Comisión Dictaminadora para dictaminar la Convocatoria 2015 de Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Homologado

6.7.2 Funde y motive las razones por las cuales el Acta de Examen Profesional de la docente Luz Elena Cervantes Saucedo no se encuentra firmada..."

De acuerdo a lo anterior, y en razón a los fundamentos y razones desarrolladas por la comisión, sírvase encontrar adjunto a la presente lo siguiente:

- 6.7.1. Copia simple del Acta de Reunión de Consejo, de fecha 03 tres de Junio del año 2016 dos mil dieciséis en la cual se nombra a la Comisión Dictaminadora, 09 nueve fojas.

Eliminado 2 . Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. CLAVE ELIMINADO . ELIMINADO 2, SE ELIMINA FIRMA DEL RECURRENTE.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN JUAN DE LOS RIOS

FECHA: 12/01/17

TÍTULO: DIRECCIÓN DG-833/2016-2017

ASUNTO:

GENERAL

Recurso de Revisión

305/2016-1

2/2

- 6.7.2 Es de Informarle que el Acta de Examen Profesional de la docente Luz Elena Cervantes Saucedo no se encuentra firmada, esto en razón de que actualmente el proceso de Titulación de la docente antes mencionada se encuentra en la etapa número 14.0 del Procedimiento Operativo para la Titulación de esta Institución, debiéndose entender que el Departamento de Titulación de esta Institución ha cumplido con la etapa numero 13.0 (Envía documentación probatoria del proceso de titulación al SEER), así mismo sirvase encontrar adjunto al presente el Procedimiento Operativo para la Titulación de esta Institución en el cual podrá observar las etapas antes mencionadas. 12 doce fojas.

Así mismo se le informa que al día de hoy no se ha recibido por parte del Sistema Educativo Estatal Regular el acta y folio para el título profesional de la docente en cuestión, informándole que dicha acta estara a su disposición en cuanto se tenga

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R

cc. Archivo de la Institución

D.F. H.O.:mft